

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### TOLEDO

#### Número 2

#### Cédula de notificación

Doña Vicenta García Saavedra Bastazo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 1.522 de 2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de John Ferney Roa Ibáñez, contra la empresa Piscinas Hermans, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto de aclaración de la sentencia número 418 de 2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo: Aclarar el fundamento de derecho segundo de la sentencia dictada en el procedimiento 1522 de 2009 que queda redactado de la siguiente manera: «...procede en consecuencia estimar la misma, al ser vencida y exigible en la cuantía y por los conceptos expresados en la demanda (5.609,63 euros netos en concepto de indemnización legal por despido improcedente y 7.681,02 euros en concepto de salarios), a cuyo pago conforme a los preceptos antes citados, ha de condenarse a la demandada a los que se tiene que agregar conforme determina el artículo 29.3 del E.T. los intereses moratorios del 10 por 100 anual de la suma reclamada en concepto de salarios, desde que el deudor incurre en mora...).

Y en consecuencia aclarar el fallo de la sentencia dictada en el procedimiento 1522 de 2009 que queda redactado de la siguiente manera: «Que estimando como estimo la demanda formulada por John Ferney Roa Ibáñez contra Piscinas Hermans, S.L., debo condenar y condene a ésta a que abone a aquél la cantidad de 13.290,65 euros que se desglosan en los siguientes conceptos: 5.609,63 euros netos en concepto de indemnización legal por despido improcedente y 7.681,02 euros en concepto de salarios. Dicha cantidad de 7.681,02 euros será incrementada con el 10 por 100 anual en concepto de intereses moratorios.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma doña María del Pilar Martínez Gamo, ilustrísima señora Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Toledo. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Piscinas Hermans, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

En Toledo a 11 de noviembre de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—  
La Secretaria Judicial, Vicenta García Saavedra Bastazo.

N.º I.-10473